

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

27 SEP 2022

Para la diligencia de remate llevada a cabo el 19 de agosto del 2022, el rematante no asistió, sino su apoderado fue quien hizo la postura por su representado.

Empero el artículo 452 del Código General del Proceso, norma imperativa establece que "El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá de facultad expresa".

Examinado el único poder arrimado por el demandante y ofertante a su apoderado (fol 1) se observa que carece de facultad requerida para licitar por su cliente, lo que conduce a improbar el remate.

Es de anotar que en cuanto a los demás motivos de inconformidad que expreso el apoderado de la demandada referente a la forma en que se verifico la oferta, en virtud de la virtualidad la forma de anexarlas al juzgado no corresponde a la manera prevista por el código General del Proceso como que el Consejo Superior de la Judicatura estableció la forma de verificar la subasta electrónica.

Para la diligencia de remate llevada a cabo el 19 de agosto de 2022, el rematante no asistió, sino su apoderado fue quien hizo la postura por su representado.

Por lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

1. Improbar el remate adelantado en este asunto el día 19 de agosto del 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2. Ordenase devolver al ofertante la suma consignada por el, para hacer postura así como las demás sumas de dinero que hubiese consignado y pagado para consolidar su propuesta y obtener la aprobación del remate. Oficiése a quienes corresponda.

Notifiquése

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

En la forma en que se verifico la oferta, en virtud de la virtualidad la forma de anexarlas al juzgado no corresponde a la manera prevista por el código General del Proceso como que el Consejo Superior de la Judicatura estableció la forma de verificar la subasta electrónica.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

Por lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 81

Hoy 28 de agosto del 2022 El Sr. 28 SET. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.